

ACTA FINAL DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO BÁSICO, DE ÁMBITO ESTATAL, PARA LA FABRICACIÓN DE CONSERVAS VEGETALES

Tabla salarial provisional para el año **2020**
y el incremento salarial para el año **2021**



FICA
Industria,
Construcción y Agro



**ACTA FINAL DE ACUERDO DE LA COMISIÓN
NEGOCIADORA DEL CONVENIO BÁSICO, DE
ÁMBITO ESTATAL, PARA LA FABRICACIÓN DE
CONSERVAS VEGETALES**

**TABLA SALARIAL PROVISIONAL
PARA EL AÑO 2020 Y EL INCREMENTO
SALARIAL PARA EL AÑO 2021**



ACTA FINAL DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO BÁSICO, DE ÁMBITO ESTATAL, PARA LA FABRICACIÓN DE CONSERVAS VEGETALES

En Madrid, en la sede de la Federación Nacional de Asociaciones de Transformados Vegetales y Alimentos Procesados (FENAVAL), sita en c/ seminario de nobles, 4, 3.º izq. b, siendo las 12.00 horas del día 12 de noviembre de 2020, se reúne las siguientes personas de la comisión negociadora del convenio colectivo, de ámbito estatal, de fabricación de conservas vegetales:

Don Sebastián Serena Expósito, en representación de la Federación Estatal de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA). Don Arturo Díez del Río, en representación de la Federación Nacional de Asociaciones de Transformados Vegetales y Alimentos procesados (FENAVAL). Don Carlos Gervás Gómez-Navarro, en representación de la Agrupación Española de Fabricantes de Conservas Vegetales (AGRUCON).

Las partes se reconocen mutua capacidad para suscribir este documento y

EXPONEN

El 26 de octubre de 2020 se firmó un preacuerdo de prórroga del convenio colectivo, de ámbito estatal, para la fabricación de conservas vegetales.

Que las diferentes partes de la comisión negociadora se dieron plazo hasta el día 9 de noviembre de 2020 para la ratificación del mismo.

Que la representación de UGT, con mayoría suficiente para pactar un acuerdo de eficacia general para el sector de conservas vegetales, FENAVAL y AGRUCON han comunicado a la comisión negociadora la revalidación del mismo y, por tanto, recogiendo los términos pactados en el documento de preacuerdo,

ACUERDAN

Primero.

Prorrogar la vigencia del Convenio Colectivo 2017-2019 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 277 de 16 de noviembre de 2018) hasta el 31 de diciembre de 2021.

Segundo.

Se considera como definitiva para el año 2019 la tabla salarial publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 45 de 21 de febrero de 2019.

Tercero.

Se aprueba la tabla salarial inicial de 2020 (que se acompaña) y que se aplicará con efectos de 1 de enero de 2020. Es el resultado de aplicar a la tabla salarial considerada definitiva de 2019 un incremento del 1%. En caso de que el IPC

nacional de 2020 sea superior al 1% se realizará una revisión salarial con la diferencia hasta el tope del 1,5%. Si el IPC supera el 1,5 % el exceso no será tenido en cuenta para la revisión. La revisión se aplicará, si procede, desde el 1 de enero de 2020.

Cuarto.

Para el año 2021 se aplicará una subida del 1% sobre la tabla salarial definitiva de 2020. En caso de que el IPC nacional de 2021 sea superior al 1 % se realizará una revisión salarial con la diferencia hasta el tope del 1,5 %. Si el IPC supera el 1,5% el exceso no será tenido en cuenta para la revisión. La revisión se aplicará, si procede, desde el 1 de enero de 2021.

Quinto.

Se constituirá una Comisión Técnica que durante el año 2021 analizará la normativa vigente con el objeto de acordar las mejoras o modificaciones que sean necesarias en el texto del convenio colectivo que ahora se prorroga.

Sexto.

Se faculta al asesor de FENAVAL, don José María Arregui Zamorano, para que realice los trámites para el depósito y publicación de la prórroga del Convenio Colectivo

Y, en prueba de conformidad, firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

TABLA SALARIAL 2020 (Inicial) PERSONAL FIJO DE PLANTILLA

Niveles	Salario mes - Euros	Salario año - Euros	Hora extra - Euros/hora	Plus penosidad-peligrosidad-Euros/hora	Plus nocturnidad - Euros/hora
Nivel 1.1	1.346,85	20.202,75	15,68	1,09	1,71
Nivel 1.2	1.243,68	18.655,20	14,40	1,03	1,58
Nivel 1.3	1.243,68	18.655,20	14,31	1,00	1,58
Nivel 1.4	1.189,43	17.841,45	13,70	0,95	1,51
Nivel 1.5	1.188,73	17.830,95	13,57	0,95	1,51
Nivel 1.6	1.165,55	17.483,25	13,42	0,94	1,48
Nivel 1.7	1.132,36	16.985,40	13,00	0,91	1,44
Nivel 1.8	1.128,86	16.932,90	12,94	0,91	1,43
Nivel 1.9	1.090,69	16.360,35	12,44	0,87	1,38
Nivel 1.10	1.051,20	15.768,00	12,41	0,90	1,33
Nivel 1.11	1.044,52	15.667,80	12,32	0,90	1,32
Nivel 1.12	1.043,31	15.649,65	12,16	0,90	1,32
Nivel 1.13	1.005,25	15.078,75	12,11	0,90	1,27
Nivel 1.14	1.005,25	15.078,75	12,11	0,90	1,27
Nivel 1.16	949,40	14.241,00	-	-	-

PERSONAL FIJO DISCONTINUO Y EVENTUAL

Niveles	Salario Base/hora - Euros	Partes proporcs. - Euros	Salario hora/global - Euros	Hora extra - Euros/hora	Plus penosidad-peligrosidad-Euros/hora	Plus nocturnidad - Euros/hora
Nivel 2.8	5,72	3,81	9,53	12,94	0,91	1,43
Nivel 2.9	5,53	3,68	9,21	12,44	0,87	1,38
Nivel 2.10	5,33	3,55	8,88	12,41	0,90	1,33
Nivel 2.11	5,29	3,53	8,82	12,32	0,90	1,32
Nivel 2.12	5,29	3,52	8,81	12,16	0,90	1,32
Nivel 2.13	5,09	3,40	8,49	12,11	0,90	1,27
Nivel 2.14	5,09	3,40	8,49	12,11	0,90	1,27
Nivel 2.16	4,81	3,21	8,02	-	-	-

En el salario hora global está incluido el 66,67 por 100 de todas las partes proporcionales correspondientes a domingos, en su caso, sábados, festivos, vacaciones, gratificaciones extraordinarias y 30 días de premio de permanencia. La cotización a la Seguridad Social se efectuará por el salario hora global.

Se suprimen los niveles salariales 1.15 y 2.15. Los operarios que hasta ahora integraban los niveles salariales 1.15 y 2.15 pasarán a los niveles salariales 1.14 y 2.14.

En caso de existir trabajadores fijos discontinuos o eventuales en los niveles 2.1 a 2.7 cobrarán también, como los demás, por hora de trabajo efectivo. El valor de la hora se obtendrá dividiendo el salario anual de los niveles 1.1 a 1.7 entre las horas anuales de jornada.

DESGLOSE PARTES PROPORCIONALES INCLUIDAS EN EL SALARIO GLOBAL HORA 2020 (EUROS)

Niveles	Pagas extras y permanencia	Resto partes proporcionales	Total partes proporcionales
Nivel 2.8	1,88	1,93	3,81
Nivel 2.9	1,82	1,86	3,68
Nivel 2.10	1,76	1,79	3,55
Nivel 2.11	1,75	1,78	3,53
Nivel 2.12	1,74	1,78	3,52
Nivel 2.13	1,68	1,72	3,40
Nivel 2.14	1,68	1,72	3,40
Nivel 2.16	1,59	1,62	3,21

El 66,67 por 100 de todas las partes proporcionales se desglosa así:

Pagas extras y de permanencia: 32,97 por 100.

Resto (domingos, en su caso sábados, festivos y vacaciones): 33,70 por 100.

Nota: Esta tabla salarial inicial de 2020 se ha obtenido aplicando a la tabla salarial de 2019 publicada en el BOE n.º 45, de 21 de febrero de 2019, que se considera como definitiva para ese año, un 1 % conforme a lo pactado entre las partes.

DIRECCIONES DE UGT FICA



UGT FICA ANDALUCÍA

Blas Infante, 4. 41011. Sevilla
Teléfono: 954 50 63 93
Fax: 954 91 51 32
Email: andalucia@fica.ugt.org

UGT FICA ARAGÓN

Cl. Costa, 1, 2ª. 50001. Zaragoza
Teléfono: 976 70 01 08
Fax: 976 70 01 07
Email: fica@ugtficaaragon.org

UGT FICA ASTURIAS

Pza General Ordóñez, 1, 3ª. 33005. Oviedo
Teléfono: 985 25 31 98
Fax: 985 27 55 83
Email: asturias@fica.ugt.or

UGT FICA BALEARES

Cl. Font i Monteros, 8, 3ª. 07003. Palma de Mallorca
Teléfono: 971 75 50 26
Fax: 971 76 13 24
Email: baleares@fica.ugt.or

UGT FICA CANARIAS

Avda. Primero de Mayo, 21 - 2º. 35002. Las Palmas
Teléfono: 922 28 89 55
Fax: 922 28 89 36
Email: fica@canarias.ugt.org

UGT FICA CANTABRIA

Cl. Rualasal, 8 - 4ª. 39001. Santander
Teléfono: 942 22 79 28
Fax: 942 22 70 35
Email: cantabria@fica.ugt.org

UGT FICA CASTILLA-LA MANCHA

Cl. Cuesta Carlos V, 1 - 2º Dcha. 45001. Toledo
Teléfono: 925 28 30 19
Fax: 925 28 43 49
Email: clm@fica.ugt.org

UGT FICA CASTILLA Y LEÓN

Cl. Gamazo, 13 - 2º. 47004. Valladolid
Teléfono: 983 32 90 08
Fax: 983 32 90 36
Email: cyl@fica.ugt.org

UGT FICA CATALUNYA

Rambla del Raval, 29 - 35 2ª. 08001. Barcelona
Teléfono: 933 01 83 62
Fax: 933 02 06 25
Email: fica@ugtfica.cat

UGT FICA EUSKADI

Cl. Colón de Larreategui, 46 bis 3ª 48011. Bilbao
Teléfono: 944 25 56 00
Fax: 901 70 71 00
Email: fica.bilbao@ugteuskadi.org

UGT FICA EXTREMADURA

Cl. Obispo Segura Sáez, 8. 10001. Cáceres
Teléfono: 927 21 38 14
Fax: 927 77 05 92
Email: extremadura@fica.ugt.org

UGT FICA GALICIA

Cl. Miguel Ferro Caaveiro, 12 - 2º. 15707.
Santiago de Compostela
Teléfono: 981 58 97 43 -
Fax: 981 58 97 58
Email: galicia@fica.ugt.org

UGT FICA LA RIOJA

C/ Milicias, 1 Bis. 26003. Logroño
Teléfono: 941 27 76 54
Fax: 941 25 58 60
Email: ugtfica@larioja.ugt.org

UGT FICA MADRID

Avenida de América, 25 - 4ª. 28002. Madrid
Teléfono: 915 89 73 50
Fax: 915 19 25 01
Email: madrid@fica.ugt.org

UGT FICA MURCIA

C/ Santa Teresa, 16. 30005. Murcia.
Teléfono: 968 28 12 30
Fax: 968 28 20 68
Email: murcia@fica.ugt.org

UGT FICA NAVARRA

Avda de Zaragoza, 12 - 1º. 31003. Pamplona
Teléfono: 948 29 06 24
Fax: 948 24 28 28
Email: navarra@fica.ugt.org

UGT FICA PAIS VALENCIÀ

C/ Arquitecto Mora, 7 - 4º. 46010. Valencia
Teléfono: 963 88 41 10
Fax: 963 93 20 62
Email: fica@pv.ugt.org